

DECRETO ALCALDICIO Nº _2052_/

AUTORIZA CONCESIÓN SAP URBANO.

REQUINOA, Julio 22 de 2013.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 modificada por las leyes Nº18.899, Nº 19.059, Nº19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- Lo dispuesto en el Art. N°07 del D.S.N° 195 que reglamenta la Ley Nº18.778.
- La circular del Ministerio del Interior Nº 10 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- La resolución exenta Nº 0065 de fecha 19.01.2011 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comuna.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Concédase a partir del 01 de Mayo del 2013, a percibir el subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 14 beneficiarios en una intensidad del 70%, y 15 beneficiarios con una intensidad del 45%, de los primeros 15 metros cúbicos, por un periodo de 3 años y que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ALCALDE

ANOTESE,/COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE OSORIO BERRIOS SECRETARIO MUNICIPAL (S) **ANTONIO SILVA VARGAS** ALCALDE

ASV/FOB/LZO/mib

Distribución

- Intendencia Regional
- Empresa de Agua Potable
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas (1)
- Dirección Desarrollo comunitario (2)
- Oficina de Partes (1).